SANTA TERESA Y MÁLAGA. LOS CARMELITAS EN MÁLAGA

POR

MANUEL BURGOS MADROÑERO

RESUMEN

Estudio en el que se reflexiona sobre las influencias andaluzas en la figura de Santa Teresa de Jesús, para comprender en toda su dimensión la labor fundacional y sus experiencias religiosas.

ABSTRACT

in this article is noted the Andalusian influences on Saint Teresa de Jesus, in order to understand the foundation's dimension and her religious experiences.

No he ocultado en ningún momento mi intención de formular como hipótesis de trabajo y una meta a alcanzar (y alcanzable a lo que creo), para mejor entender los escritos teresianos y la vida de Teresa de Jesús, (que siguen todavía presentando no pocas dificultades), que Teresa Sánchez Dávila (verdadero nombre de Santa Teresa conforme a las costumbres hoy en vigor), hija de Alonso Sánchez de Cepeda, judeoconverso, nacido en Toledo, y de su segunda mujer, Beatriz Dávila y Ahumada, cristiana vieja, nacida en Olmedo, pudo haber nacido en estas tierras del Sur de España, en el antiguo Reino de Granada o al menos haber vivido y pasado en ellas, más o menos sus primeros diez y seis años, no importa en qué ciudad o pueblo, pero sí, en Málaga o su entorno, donde sus padres debieron vivir entre 1515-1532, compartiendo su vida entre Málaga, Granada y la ciudad de Ávila.

Actas del I Congreso de Historia de la Iglesia y el Mundo Hispánico
Hispania Sacra, 52 (2000)

(C) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons Attribution (CC-by) 3.0 España

Mientras no se demuestre con documentos fehacientes la falsedad de mi hipótesis, expuesta tras un serio y meditado estudio, y que no tiene porqué afectar negativamente a la Santa, sino que esclarecerá puntos oscuros tanto de su vida como de sus obras, creo honestamente que mi interpretación, según iremos viendo puede y debe considerarse válida.

Además, la presente comunicación pretende e intenta que Teresa de Jesús, no siga secuestrada, otros cuatrocientos años, «por los espiritualistas, por la mitografía del universalismo, de la apologética, o del modelo barroco de santidad, cuando no manipulada por domésticas riñas intracarmelitanas», como dice Teófanes Egido.

1. Algunas precisiones necesarias: el itinerario de una familia judeoconversa: Don Juan Sánchez de Toledo

a) De Toledo a Ávila (1485-1490)

Don Juan Sánchez de Toledo, abuelo paterno de Teresa de Jesús, nació en Toledo por los años de 1440, hijo de don Alonso Sánchez y de Teresa Sánchez, mercader hacendado. Contrajo matrimonio con doña Inés de Cepeda, oriunda de Tordesillas y vecina de Toledo; fue, como su padre, mercader, y tuvo numerosa prole: Hernando, que de mozo se fue a Salamanca, donde casó y se avecindó; los otros, Alonso (padre de la Santa), Pedro, Rodrigo, Lorenzo, Francisco y una hija, Elvira de Cepeda, vivirán más tarde en Ávila, o en otras partes de España.

En mayo de 1485, el Tribunal de la Inquisición, recién trasladado de Ciudad Real a Toledo, ofrece un generoso perdón a los judíos que, voluntariamente, hicieran confesión ante dicho Tribunal de renunciar a su religión y aceptar la cristiana.

Don Juan, tras larga meditación, se adelanta a los autos de fe, y decide dar un cambio radical a su vida, convirtiéndose a la religión cristiana. El 22 de julio se presenta ante el Tribunal de la Inquisición, «donde dio, presentó e juró ante los señores y inquisidores tal confesión. Y, en penitencia, echaron al dicho Juan Sánchez de Toledo un sambenitillo con sus cruces, e lo traía públicamente los viernes en la procesión de los reconciliados que andaban de penitencia, syete viernes de yglesia en yglesia, e andaban públicamente con otros reconciliados».

Don Juan estaba convencido y sabía que, a partir de entonces, era simplemente un judeoconverso, con la carga peyorativa que esta situación llevaba aparejada en Castilla a finales del siglo XV y comienzos del XVI, no sólo para él, sino para sus descendientes, hasta al menos la cuarta o quinta generación.

(C) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://hispaniasacra.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons Attribution (CC-by) 3.0 España

Lo primero que extraña en este bosquejo de su vida es la rápida, radical y tajante determinación de abandonar Toledo, dejarlo todo, y establecerse en Ávila. ¿Por qué no a otro sitio? ¿Conocería don Juan a Fray Hernando de Talavera, entonces Obispo de Ávila, confesor de la Reina, hombre poderoso e influyente en aquellos momentos en Castilla, «*testimonio vivo de que era posible obtener conversiones sinceras*» (como dice Domínguez Ortiz) de cualquier judeo converso?

Tomada la resolución, don Juan actúa sin dudar; envía por delante a un familiar y empleado suyo con los hijos mayores para que abra una tienda de paños y seda en Ávila. Para 1490, el traslado de toda la familia era una realidad.

Como dice expresivamente Efrén de la Madre de Dios, mientras estuvo en Ávila: «Vivía, en efecto, traspuesto, yendo y viniendo.» No hay frase más acertada para expresar el desasosiego de don Juan, posiblemente porque no había acertado en su elección, de aquí que pensara abrirse camino en otras partes.

b) Don Juan Sánchez de Toledo en Granada y Málaga (1495-1500)

Revisados cuidadosamente multitud de documentos y toda una extensa bibliografía sobre Santa Teresa y su familia, no existe documento alguno, ni actuación importante alguna, cuyo contenido y ejercicio se opongan a que, en la fecha indicada más arriba (1495-1500), no pudiera haber estado en el Andalucía y en el Reino de Granada don Juan Sánchez de Toledo.

Tampoco existe suceso alguno en dicha familia que nos impida decir tal cosa. Luego don Juan, tras el percance del «sambenitillo» con la Inquisición de Toledo, en ese «*estar traspuesto, yendo y viniendo*», lo que ha hecho es el más largo viaje de su vida, ir al Andalucía y al reino de Granada, más de una vez; que ni entonces, ni ahora, ni eran, ni son lo mismo, el Andalucía y el Reino de Granada, la Bética y la Penibética, la Alta Andalucía y la Baja Andalucía.

En estos continuos desplazamientos de norte a sur y viceversa, Ciudad Real se había convertido en tierra de paso y parada obligada; circunstancia, que aprovecha don Juan para iniciar un pleito de hidalguía en la Real Chancillería de esta ciudad (que después se trasladaría a Granada), donde obtiene el reconocimiento de su hidalguía con ejecutoria el año 1500.

Efectivamente don Juan, en palabras de Márquez Villanueva, era uno de esos conversos sinceros, flor, sal y nata... de la cultura y espiritualidad de los judeoconversos.

Ahora, ganado el pleito de hidalguía, se deja llevar de ese tirón del Sur, en ese continuo bajar, alejándose de los suyos y eligiendo de forma definitiva el Reino de Granada, recién conquistado.

(C) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://hispaniasacra.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons Attribution (CC-by) 3.0 España

Allí, en Granada, está su hermano Alonso de Toledo. Hablan, discuten e intercambian ideas; unos días no es suficiente para estudiar la realidad; quiere conocer y evitar sorpresas como la de Ávila. Juan y Alonso han sellado con un abrazo su colaboración; Alonso seguirá en Granada, mientras que Juan marcharía a Málaga, representando a su hermano en sus negocios y en concreto en el cobro de la tercia del Obispado de Málaga, que empezó teniéndola el judíoconverso de Llerena, Israel, intérprete de los Reyes, y acaba en manos de Alonso de Toledo y poco después consigue adjudicarse el cobro de las rentas de la Seda de todo el Reino de Granada (Granada, Málaga, Almería) en unión de otros toledanos.

Don Juan marcha a Málaga, quiere conocer su nuevo lugar de trabajo; el tirón del Sur ya no da más; ha llegado hasta las orillas del mar, enfrente está África, Málaga es la frontera y el puerto más importante del Reino de Granada; aquí se ha puesto en contacto con los amigos de su hermano, a quienes va recomendado; muchos son toledanos, vallisoletanos y familiares. Málaga; tiene lo que él buscaba: es multiracial, opulenta, cosmopolita y especuladora.

Don Juan vuelve a Ávila, todo ilusionado, con su hidalguía y los grandes proyectos que trae del Sur. Toda su familia le espera. No cesa de hablar de lo que son las nuevas tierras que ha conocido, de sus proyectos, de sus experiencias; ha decidido volver tal como prometió a su hermano, pero ahora quiere marchar acompañado de su hijo Alonso, que ya pasa de los veinte años; doña Inés de Cepeda, su mujer, lo comprende todo, pero calla y se entristece; tanto don Juan como ella, han entrado en los sesenta años; al final, don Juan deja de estar traspuesto, yendo y viniendo; por fin su ánimo descansa más que su cuerpo.

c) Don Juan Sánchez de Toledo y su hijo don Alonso Sánchez de Cepeda en Málaga (1501-1504)

Don Alonso de Toledo, como dijimos, está establecido en Granada, en contacto con sus paisanos toledanos a los que está unido económicamente y acaba uniéndose familiarmente.

Don Juan Sánchez de Toledo (ha suprimido su primer apellido) igual que lo hace su hijo, don Alonso Sánchez Cepeda; tienen que volver a Ávila antes de lo esperado; doña Inés está enferma y muere a finales de 1504; don Juan está cansado, está triste pero satisfecho y se toma un largo descanso; hacen inventario de sus bienes y se enfrentan a su nueva realidad y plantean los nuevos negocios, aconsejando a su hijo crear un hogar.

Alonso de Cepeda, cumplidos los veinticinco años, se casa en 1505 con doña Catalina del Peso; la felicidad y el descanso van a durar menos de lo esperado; el año 1507 es año de pestilencia; don Juan muere ese año, igual que le ocurre a

(C) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://hispaniasacra.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons Attribution (CC-by) 3.0 España

la mujer de don Alonso, Catalina del Peso; ésta, le ha dejado dos hijos, María (1506), la primogénita, a la que Teresa quiere y considera como segunda madre, y a un niño, Juan (1507), de cuya vida se sabe poco.

En estas circunstancias, viudo y con 27 años, es natural que se volviera a casar; el año 1509 lo hace con doña Beatriz de Ahumada, que contaba entonces catorce años; para la nueva boda se elige como marco la aldea de Gotarrendura, donde la madre de Beatriz tiene propiedades. De Beatriz nacerán Hernando (1510) y Rodrigo (1513), en Ávila. Es ahora, entre 1514-1515, cuando don Alonso, con poco más de treinta años, decide su segundo viaje a Málaga, a las tierras del Sur, tal como había prometido a su padre y que ya conocía, pero sin perder contacto con Ávila, a la que seguirá unido familiarmente (sus hermanos, tíos, cuñados y sobrinos) y, además, económicamente (propiedades y negocios); en Málaga permanecerá hasta fines de 1532, aproximadamente, con algunas interrupciones, bien para asistir a los continuos pleitos que mantienen tanto él como sus hermanos, o por asuntos familiares y comerciales.

Mientras, su tío Alonso de Toledo, con quien no ha perdido contacto desde su primer viaje y sigue viviendo en Granada, en unión de otros socios toledanos, se ha convertido en recaudador mayor de la renta de la sede de todo el Reino de Granada (1515-1524), Alonso de Cepeda mantiene su afán comercial y negociante, pero pasado el tiempo, y muerto (?) su tío, las relaciones se enfrían con sus parientes, comienza a bajar en sus negocios y sobre todo a partir de la muerte de su esposa (1528) se encierra sobre sí mismo, abandona los negocios, se hunde en la ruina y se ha cargado de hijos: *Éramos tres hermanas y nueve hermanos,* decía Teresa: *Hernando 1510, Rodrigo 1513, Teresa 1515, Juan 1518, Lorenzo 1519, Antonio 1520, Pedro 1521, Jerónimo 1522, Agustín 1527 y Juana 1528, la benjamina,* cuyo casamiento creará problemas a Teresa; esto quiere decir que Teresa y alguno de sus otros hermanos pudieran haber nacido o al menos se criaran y vivieran en estas tierras del sur, del Reino de Granada, pero en Málaga. Don Alonso espera que la solución de sus problemas se la resuelvan terceras personas, como será el caso de sus amigos y conocidos de Málaga y Granada (toledanos, vallisoletanos, abulenses...) como los abulenses don Blasco Núñez Vela, Corregidor de Málaga o el alcalde mayor y pariente de la familia, el licenciado don Alexandre Mexía; finalizado su cargo en Málaga, don Blasco Núñez Vela, seguirá su vida política hasta que finalmente es nombrado primer virrey del Perú en 1543. Los hijos de don Alonso que aún están en España acabarán marchándose con él. Don Alonso muere en 1544 en completa ruina.

2. Los carmelitas en Andalucía: calzados y descalzos

La implantación y desarrollo de la Orden del Carmen en España fue tardío y lento con respecto a otros países de Europa occidental; los primeros conventos,

(C) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://hispaniasacra.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons Attribution (CC-by) 3.0 España

que son de varones, se localizan en los territorios de la antigua Corona de Aragón y Cataluña. Según el Padre Smet, en el Capítulo General celebrado en Londres en 1256, se decreta la fundación de Conventos Carmelitas de España y en las Constituciones de 1281, de la misma orden, la provincia de España aparece en último lugar, prueba de su reciente fundación[1].

Así, mientras los primeros conventos de Aragón y Cataluña aparecen en la segunda mitad del siglo XIII, en Castilla y en lo que será después Andalucía, sus comienzos y desarrollo se inician en el siglo XIV: Sevilla 1358, Ávila 1378, Torresandino (Burgos) 1394 y Escacena (Huelva) 1416.

En 1498, al crearse la provincia Bética, desmembrada de la de España o Castilla para comienzos del siglo XVI la Orden queda configurada de la siguiente forma que pasaría a ser clásica: Provincias de Cataluña, Aragón y Valencia, Castilla y con los conventos de San Pablo de la Moraleja, Ávila 1378, Santa María de los Valles, Toledo y Salamanca y la Bética, formada por los Conventos de Gibraleón (1306-1320), Sevilla (1358), Écija y Escacena (1416).

En la primera mitad del siglo XVI, se ha implantado la Orden y los conventos de varones en las principales ciudades y pueblos del Andalucía: Jaén 1511, Antequera 1513, Trigueros 1522, San Juan del Puerto 1529, Córdoba 1542, Alcalá de Guadaira 1549, Granada 1552, Carmona y Utrera 1555, Aracena y Osuna 1557 y Castro del Río 1559.

Los Carmelos femeninos nacen en España más tarde, con la bula de Nicolás V de 7 de octubre de 1452, «*Cum nulla fidelium*», que ofreció la posibilidad jurídica a los antiguos beaterios medievales, admitir al hábito y a la profesión de la Orden del Carmen a «vírgenes viudas, beghinas y mantilladas que ya vivían en el hábito y bajo la protección de la Orden del Carmen». En España al surgir estas comunidades sin influencia de algunos de los conventos femeninos centroeuropeos, presentan connotaciones y características especiales.

El primer convento de monjas Carmelitas en España se funda en la populosa ciudad de Écija sobre 1457 como transformación de un antiguo beaterio; vienen después Granada 1508, Sevilla 1513, Antequera 1508, Aracena 1536 y Paterna del Campo 1537, valiéndose de la ayuda y protección de un convento de frailes. Mención especial corresponde al Convento de la Encarnación de Ávila, el más célebre de los monasterios femeninos carmelitas anteriores a Trento; comenzado también como beaterio allá por 1479, cambió de lugar varias veces, hasta su traslado definitivo fuera de la ciudad en el valle del Ajates en 1515. Allí las doñas tenían amplias habitaciones, eran servidas por doncellas, se entretenían

[1] Joaquín SMET, O. Carm., *Los Carmelitas*. Volumen I, Biblioteca de autores cristianos, Madrid, 1587, pág. 45.

(C) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://hispaniasacra.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons Attribution (CC-by) 3.0 España

con amigos y familiares; con más de cien monjas, estaba representado en él, todo el entramado de las irritantes diferencias sociales de la Castilla del siglo XVI. Santa Teresa profesó en dicho convento en 1535, permaneciendo allí hasta 1562, al fundar el Monasterio de San José, dentro de la ciudad de Ávila, primer convento reformado de Carmelitas, completamente distinto y modelo para los demás; y por supuesto de características completamente distintas; durante el trienio 1571-1574, no obstante sigue en la Encarnación como priora, dejándolo definitivamente poco después.

a) La Reforma: Calzados y Descalzos

De forma muy breve, hemos llegado hasta el siglo XVI, en el estudio del nacimiento y desarrollo de los conventos de carmelitas en Castilla y Andalucía; pasamos a hablar de la Reforma, que da origen a calzados y descalzos.

En tierras de Castilla, y a principios del siglo XV, tanto la Reina Isabel como el Cardenal Cisneros se preocuparon de la reforma de religiosos y religiosas; si no fracasaron en su intento, no obtuvieron los frutos esperados y el problema era tan complejo y generalizado que tanto el clero regular como secular y toda la Iglesia necesitaban una reforma, y todo agravado más por el problema protestante; era necesario convocar un concilio. Siguiendo las directrices de Trento, en las tierras de Castilla nacen y coinciden tres movimientos reformistas en el Carmelo: la reforma oficial romano tridentina, propiciada por las Autoridades de la Orden; la de Santa Teresa, que surgió podríamos decir desde la base; y la del Rey (Felipe II), a través de los Obispos; esta coincidencia de reformas, en el tiempo y en el espacio, produjo continuos conflictos jurídicos, situaciones embarazosas, cuando no difíciles y comprometidas, para las instituciones y las personas.

La reforma teresiana tiene unas características propias que la distinguen de las otras dos; mientras aquéllas suponían actuaciones sobre conventos, frailes y monjas ya existentes, Teresa de Jesús (más radical) no incorpora a su reforma a los antiguos conventos con sus frailes y monjas, sino que realiza nuevas fundaciones totales, es decir, conventos y personas, todo nuevo, continente y contenido, aunque no por eso estuvo exenta de problemas, algunos comunes a las otras reformas, y otros específicos.

Elegido General de los Carmelitas el Padre Juan Bautista Rubeo en 1564, invitado por el Rey Felipe II, empieza a visitar los conventos carmelitas estudiando su problemática para hallar soluciones; empieza por el Andalucía, sin duda la zona más conflictiva, y sube hasta Castilla; de los dieciséis conventos de El Andalucía, Rubeo visita diez y además, cuatro de mujeres.

(C) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://hispaniasacra.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons Attribution (CC-by) 3.0 España

Teresa de Jesús, sin acuerdo previo, hace el camino inverso. Comienza en Castilla y baja a Andalucía, se estrena con la fundación «*ex novo*» del monasterio de San José de Ávila (1562) e inicia su reforma, verdadero cisma en la Orden Carmelita.

Cuando Rubeo visita el Convento de la Encarnación de Ávila, allí está la Santa; la entrevista de ambos fue cordialísima e importantísima para Teresa, que ve respaldada con su autoridad el nuevo estilo de vida del Convento de San José y sobre todo porque una corriente de admiración mutua se produjo entre ambos; para el Padre Rubeo, Teresa de Jesús será: «*mi hija*» por antonomasia. Ejemplar el juicio del padre Balbino Velasco: «Sin pretender jugar a hipótesis, con más normalidad se hubieran desarrollado los acontecimientos, de haber actuado directamente Rubeo y la Madre Teresa»; seguramente, Dios escribe derecho, con renglones torcidos».

Dos palabras sobre la Reforma del Rey: la Santa Sede, a petición de Felipe II, por el breve «*In prioribus*» (16 de abril de 1576), le autoriza a ordenar a los obispos que por sí mismos o sus delegados giren visitas canónicas a los conventos; el conflicto de jurisdicciones saltó; una serie de inexpertos e improvisados visitadores cometieron mil atropellos, abusos e imprudencias...; total, que el Papa se ve obligado a dar marcha atrás y retirar el breve.

Referente a Teresa de Jesús y a toda la Reforma, quiero dejar constancia de mi satisfacción y comprensión, con las palabras de Balbino Velasco, de cierto regusto de dolor y santa envidia: «De las filas del Carmelo castellano, surgieron San Juan de la Cruz y Santa Teresa, los padres de la descalcez carmelitana, cuya robusta espiritualidad ha enriquecido a la Iglesia. En el deseo, sin embargo, de ensalzar su obra se han cargado las tintas, sobre todo los aspectos negativos de la vieja Orden. Es natural –y comprensible- porque la historia se suele poner del lado de los grandes y de los que tienen éxito. No se contaminan los historiadores avisados»[2].

La Santa ha ido dejando un reguero de fundaciones femeninas: Ávila 1562, Medina 1567, Malagón 1568, Valladolid 1568, Toledo 1569, Pastrana 1570, Salamanca 1570, Alba 1571, Segovia 1574, Beas 1575, Sevilla 1575, Caravaca 1576, Villanueva 1580, Palencia 1580, Soria 1581, Granada y Burgos 1582. Diez y siete conventos de nueva planta, de nuevos miembros jóvenes y conocidos. En la creación de estos conventos anteriores a su muerte (octubre, 1582), la intervención de la santa es directísima y obra personalísima de ella, aunque por

[2] BALBINO Velasco Bayón, O. Carm, *Los Carmelitas*. Volumen IV. *El Carmelo español 1260-1980*. BAC, Madrid, 1993, pp. 103-120, 138, 139, 148-152, 155-158, 171-172.

(C) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://hispaniasacra.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons Attribution (CC-by) 3.0 España

los motivos que fuera no asistiera a los actos de inauguración de algunos conventos. Lo que sí es evidente que muerta Teresa de Jesús, su espíritu y su mano aún es más patente, si cabe, que estando viva, pues se cuida el más mínimo detalle de las instrucciones de la Santa; así ocurre en Málaga 1585, Úbeda 1595 y Baeza 1599, cerrando el siglo XVI.

En la reforma del Carmelo masculino de la que también es guía y mentora, su intervención sigue siendo igualmente directa, aunque no su presencia física; los actores y cabezas visibles de esta reforma serán, entre otros, el Padre Gracián y San Juan de la Cruz: Duruelo (Ávila) 1571, Granada 1573, Baeza (Jaén) 1579, Málaga 1584, Córdoba 1586, Úbeda (Jaén) y Sevilla 1587.

Los Calzados y Calzadas, por su parte, han iniciado su reforma bajo la dirección del padre Rubeo, como ya sabemos, continuando su propia andadura al ritmo de la dinámica histórica de la Iglesia, bien reformando los conventos ya existentes como creando otros nuevos en Castilla, el Andalucía y Reino de Granada.

Valderas (León) 1566, Madrid 1568-1573, Alcalá (Madrid) 1567-1577, La Alberca (Cuenca) 1587, Valdeoliva (Cuenca) 1588, Valdemoro (Madrid) 1589, Segovia 1593; en Andalucía: Alhama (Granada) 1579, Villalba del Alcor (Huelva) 1583 y Jerez de la Frontera (Cádiz) 1586.

Puntos clave de esta reforma, que encontró gran resistencia en los varones, fueron la asistencia al coro para los oficios diurnos y nocturnos, oración obligatoria, media hora por la mañana y otra media por la tarde, además de la celebración de una conferencia diaria sobre temas espirituales y semanalmente un capítulo conventual.

En cuanto a la pobreza, los bienes muebles e inmuebles debían de ser comunes igual que las rentas que producían; la pobreza exigía uniformidad en los vestidos, evitando adornos superfluos y como una exigencia más de la pobreza, la comida sería en común y en el refectorio. La reforma de los conventos femeninos tuvo menos problemas.

b) Las Andalucías: El Andalucía (Reinos de Jaén, Córdoba y Sevilla) y el Reino de Granada (Granada, Málaga y Almería)

De la problemática de los Conventos, sobre todo de varones, del Andalucía, no del Reino de Granada, cuyos primeros conventos nacen ya reformados, excepto el de Antequera; tenemos tres valoraciones muy distintas: la del historiador carmelita holandés Padre Steggink, la del historiador del Carmelo Calzado español, Padre Balbino Velasco, y la de la carmelita castellana, Teresa de Jesús.

(C) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://hispaniasacra.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons Attribution (CC-by) 3.0 España

Aunque estamos de acuerdo con la crítica que el Padre Balbino Velasco hace a Otger Steggink, culpándolo de dar una imagen muy negativa del Andalucía, no estamos de acuerdo con sus palabras: «sobre un fondo de verdad, no parece ortodoxo, desde el punto de vista histórico, tomar demasiado en serio acusaciones de hombres meridionales (*sic*), estando por medio las inevitables antipatías dimanantes de la convivencia». Y añade «¿Pero quién es capaz de interpretar la *hipérbole andaluza* a varios siglos de distancia?»

Tampoco estamos de acuerdo con lo que dice el padre Balbino Velasco de los andaluces: «Respecto a la siempre inquieta provincia andaluza, tampoco cabe ver ninguna actuación excepcional... Reinaba en aquella bulliciosa tierra un gran aliento de conquista, disgustos y partidismos y no faltan situaciones de hecho más graves que las conocidas en el Carmen de Sevilla. El Carmelo hispano en el siglo XVI no es un vergel, pero tampoco un desierto. Es una institución eclesial con sus luces y sombras, con sus grandezas y miserias»[3].

Sin embargo, sí estamos de acuerdo estamos aún con las palabras de la Santa, aunque matizándolas, por los mil problemas que pudiera haber tenido con los calzados, o «los del paño» del Andalucía, como ella los llamaba; en verdad son palabras duras, extrañas, incomprensibles... «Están, que es lástima y mayor si viese las ofensas de Dios que pasan en este lugar de monjas y frailes. Su Majestad lo remedie y a mí me libre de verme con ninguna». (Carta 97, n.° 17, dirigida a la madre María Bautista de Valladolid. 30 de diciembre, 1575). La Santa ha tenido tiempo para opinar del Andalucía, pues está en Sevilla, desde el mes de mayo de este año, pero no del Reino de Granada, que no llega a conocer.

Del Andalucía, todo le parece mal, no sólo los religiosos, sino lo que es peor, los andaluces en general, el clima, el sol..., todo; «Sepan que después de la fundación de San José ha sido nonada en comparación de lo que aquí ha pasado. De lo que sepan verán que tengo razón, que es misericordia de Dios, si salimos con bien de ellos, y ya se puede decir que sí. Las injusticias que se guardan en esta tierra son extrañas, la pura verdad, los dobleces. Yo le digo que con razón tiene la fama que tiene... Yo confieso que esta gente de esta tierra no es para mí y que me deseo ya ver en la primisión, si Dios es servido..., aunque la abominación de pecados que hay por acá son para afligir harto; espantarse hían...» (Carta 102, n° 2 y 9 a la Madre María Bautista de Valladolid de 29 de abril de 1576.). Permítaseme, como andaluz de Málaga, que soy, unos «parrafitos» más del libro de las Fundaciones: «No os dejaré de decir la mala posada que hubo para esta necesidad; fue darnos una camarilla a teja vana; ella no tenía ventana y si se abría la puerta, toda se enchía de sol e haveis de mirar que no es como el de Castilla por allá, sino muy mas importuno...» (Fundaciones 24,8); «No sé si la

[3] *Ibídem.*

(C) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://hispaniasacra.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons Attribution (CC-by) 3.0 España

misma clima de la tierra, que he oído siempre decir los demonios tienen más mano allí para tentar...» (Fundaciones 25, 1)[4]. Basta con estas muestras.

Ante palabras tan duras, quien sepa explicarlas que las explique; yo ni sé explicarlas ni me las explico; sin duda, la Santa dijo lo que dijo y quiso decir; un abundante florilegio podría sacarse de sus escritos, donde El Andalucía no sale muy bien parada.

Efectivamente, conviene recordar que existían y existen hoy, dos Andalucías diferentes y totalmente contrapuestas, aunque marcar sus límites puramente convencionales, no es cosa sencilla. En líneas generales hay una Andalucía llana, latifundista, atlántica, regada por el Guadalquivir y sus afluentes, tierras de secano, cereales y olivos con una extensión aproximada de 45.000 km^2; con grandes ciudades y pueblos y cuyos caracteres se dan y dominan en los antiguos Reinos de Jaén, Córdoba y Sevilla aunque algunas zonas jiennenses no tengan estas características, y sí algunas zonas de Málaga. Conquistada y repoblada por los castellanos hacía más de dos siglos, esta es propiamente el Andalucía a que se refiere Teresa de Jesús.

También está el antiguo Reino de Granada, integrado por Granada, Almería y Málaga fundamentalmente y parte de Jaén, de menor extensión, unos 30.000 km^2, montañosa, con las mayores alturas de la península, mediterránea, minifundista y morisca en sus costumbres y cultivos, de agricultura más pobre y ciudades y pueblos más pequeños; conquistada y repoblada por Castilla no hacía ni un siglo (a fines del siglo XV); éste es el Reino de Granada, al que más tarde se le aplicó también el nombre de Andalucía, pero matizandolo, Alta o Penibética, frente a la verdadera Andalucía, Baja o Bética.

Aunque siguen siendo dos realidades históricas-geográficas-económicas, completamente distintas, actualmente al convertirse en una sola comunidad autónoma, «por mor de la política y de los políticos» y del absurdo centralismo capitalino-sevillano, (Antequera hubiera tenido más sentido como capital de la nueva Andalucía surgida tras la democracia), las diferencias entre ambas Andalucías, tras un falso periodo eufórico-optimista de unidad, hoy se detectan, aparecen y tienden a aumentar, diferencias y tensiones disgregadoras, que antes de ser una comunidad autónoma existían, pero no tenían más trascendencia.

Cinco siglos de historia, con dos Arzobispados, dos Audiencias territoriales, dos Capitanías militares, dos Universidades, etc, etc, etc... radicados respectivamente unoas en Sevilla y otros en Granada, no pueden desaparecer de un plumazo. Andaluces sí, pero no iguales, como hay castellanos viejos y nuevos. Teresa de Jesús, nunca llamó al antiguo Reino de Granada, El Andalucía, sino

[4] Todas las citas sobre Santa Teresa pertenecen a Efrén DE LA MADRE DE DIOS O.C.D. y Otger STEGGINK O. Carp., *Santa Teresa de Jesús. Obras completas.* BAC, Madrid, 1986.

(C) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://hispaniasacra.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons Attribution (CC-by) 3.0 España

Granada, Málaga o Almería, si se hubiera terciado. Y digo esto, sin ánimo alguno de polémica; a mi entender estamos ante una realidad tangible e innegable.

3. Los carmelitas en la provincia de Málaga

Provincia de contrastes orográficos, hay una Málaga llana, unida a la Baja Andalucía, con la que comparte clima, producciones e historia, incorporada a la Corona de Castilla a principios del siglo XIV y que su capital natural es Antequera.

Hay otra Málaga montañosa, que teniendo como centro la Serranía de Ronda, último reducto de los moriscos malagueños, se prolonga de oeste a este en la región de la Axarquía, igualmente morisca, en sus producciones, forma de cultura y costumbres; cada una de estas zonas de montañas tiene su capital, Ronda en el oeste, y con altura superiores a los mil metros, ciudad parecida a las de la montaña de la España interior; y Vélez, junto a la Costa, capital de la Axarquía, de alturas menores, pero de orografía atormentada y de pequeños pueblos, quizá los más bellos de la provincia. y que se une a Castilla a finales del siglo XV.

Hay, por último, una tercera Málaga la litoral, cinturón de montañas que abriga esa Costa del Sol, hoy emporio del turismo y otrora, el lugar de acceso y contacto con todas las civilizaciones mediterráneas, y de gran actividad minera y comercial. Aquí están Málaga capital, en una abrigada bahía, puerto comercial y turístico, y las grandes y nuevas ciudades que olvidadas de sus antiguas costumbres agrarias, mineras, pesqueras y mercantiles, verdaderas «ciudades hongos», convertidas hoy en centros del turismo nacional e internacional, forman una de las mayores conurbaciones españolas, de más de doscientos kilómetros de longitud: Estepona, Marbella, Mijas, Benalmádena, Fuengirola, Torremolinos, Málaga, Rincón de la Victoria, Vélez-Torre del Mar, Algarrobo, Torrox y Nerja.

En cuanto a su superficie, Málaga no alcanza la media de las provincias españolas, con poco más de siete mil kilómetros cuadrados; con una población superior al millón de habitantes, y una densidad superior a los cien habitantes por kilómetro cuadrado, es una de las provincias más pobladas de España.

Cuando examinamos el cuadro que se adjunta de los conventos llamados carmelitas en Málaga a través de los años, se pueden sacar varias conclusiones. De los diecinueve conventos carmelitas que ha tenido Málaga en su no muy larga historia de quinientos años, seis de los conventos se han fundado en el siglo XVI, mientras que siete lo son del siglo XX; los seis más antiguos responden a una espiritualidad más privada e interior y de vida recogida, contemplati-

(C) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://hispaniasacra.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons Attribution (CC-by) 3.0 España

vos y de clausura, propios de ese siglo XVI, mientras que los siete del siglo XX responden más a una puesta al día con la nueva sociedad, mezcla de espiritualidad y actividad, en que se une lo contemplativo-pastoral y lo activo-lucrativo, haciendo de sus conventos verdaderos centros de trabajo y producción o centros de enseñanza y residencias de la tercera edad, prevaleciendo siempre los aspectos espirituales.

Los cuatro conventos del siglo XVII y los dos conventos del siglo XVIII, justamente de los primeros años, son exponentes de la decadencia que en todos los aspectos se inicia en España en aquellas fechas, en que los conventos se han convertido en lugar de refugio para la baja nobleza y las clases más modestas; éstos son, al no estar consolidados, las primeras víctimas de la desamortización.

Ni un nuevo convento se abre en el siglo XIX, sino todo lo contrario; los aires modernos, la ruptura con el antiguo régimen y con la sociedad estamental y la aparición del anticlericanismo, que se impone, hacen tabla rasa y se plantean la desaparición de los conventos como un acto de justicia distributiva, exclaustrando a frailes y monjas, ofreciendo en públicas subastas sus bienes; así en 1821 desaparecen tres conventos y en 1835 dos acaban convirtiéndose en edificios del estado o de industriales y comerciantes, como ocurre con el convento de Vélez, o actualmente son un montón de ruinas, como el Desierto de las Nieves, el Convento de Gaucín y el Hospicio de Mijas. Otros volvieron a abrirse cuando los tiempos y las circunstancias cambiaron, aunque en locales distintos; así los carmelitas descalzos de Málaga ciudad, expulsados de su convento de San Andrés, hoy están instalados en la parroquia «Stella Maris», en el centro de la ciudad de Málaga (parroquia-convento) y otros se localizaron donde la expansión urbana y el fenómeno de la costa del sol lo han exigido.

¿Se ha perdido o se ha ganado? ¿Quiénes han perdido o quiénes han ganado con la desaparición de los conventos? Posiblemente, los aspectos económicos, no tiene con el tiempo valor alguno pero de seguro que artísticamente han desaparecido edificios venerables e interesantes y en lo religioso y piadoso su desaparición, sin duda, supone un paso más en la paganización de aquella religiosidad de vida de los siglos XVI y XVII, pero todo ello es consecuencia de los nuevos tiempos.

En uno de los más tristes períodos de la historia malagueña, en que ha terminado el ciclo económico favorable, y cuando se ciernen sobre la ciudad sucesivas pestilencias, estamos en la década de los ochenta del siglo XVI, se presentan carmelitas descalzos y descalzas para fundar en la ciudad de Málaga.

Por parte de los varones, lo hace el experimentado carmelita Fray Gabriel de la Concepción, Carmelita Descalzo, conocido como de la Peñuela por haber fundado en Peñuela (Jaén) y el Convento de Granada; pensando en lo agradable del clima, la forma de ser de la población y la facilidad del mar para proporcio-

(C) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://hispaniasacra.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons Attribution (CC-by) 3.0 España

nar el sustento, se presenta en Málaga en el año 1584, en plena epidemia, que para esas fechas se calculaba que habían muerto unas diez mil personas.

Para librar a los hospitales ya existentes de apestados, y dado que la epidemia estaba muy localizada en el barrio del Perchel, se decide a hacer un nuevo hospital al final del barrio, junto al lugar donde los pescadores tenían a medio labrar una nueva Iglesia para dar culto a su patrón, San Andrés.

Fray Gabriel, o Peñuela, pensó que su misión en ese momento era doble: curar a los enfermos en sus cuerpos y en sus almas, y haciendo actos heroicos se entrega a esa labor sin olvidar la fundación de un convento. Llegando su actuación en favor de los apestados a oídos del Obispo y del Corregidor, agradecidos autorizan a construir un convento, junto a la iniciada Iglesia de San Andrés. Los dominicos se oponen a esta concesión; adjunto las actas capitulares de los distintos cabildos en que se enfrentan partidarios y no partidarios de la concesión; al final se concede permiso para la construcción del Convento y de la Iglesia, de Nuestra Señora del Carmen.

Málaga en verdad atravesaba un mal momento económico y, sobre todo, sanitario. Autorizar una nueva orden religiosa, habiendo ya en Málaga quince conventos, cuatro parroquias y cinco hospitales, era cosa difícil de mantener. Todo se allanó y el día 27 de junio de 1584 quedaron establecidos los carmelitas descalzos en Málaga. Sobre la problemática y vicisitudes del Carmelo Descalzo en Málaga. (Véase Columbano de la Verdura y Actas Municipales)[5].

Las Carmelitas Descalzas lo tuvieron algo más fácil; la epidemia remitía, la labor del Padre Peñuela era reconocida; Juan de la Cruz allana dificultades y sobre todo encuentran un protector de valía, Doña Ana Pacheco, esposa de Pedro Verdugo, proveedor de las Armadas Reales, que había hablado con el Padre Gracián y después con Juan de la Cruz, quienes alquilan unas casas en la colación de los Mártires y ya tenemos el comienzo del Convento de San José de Carmelitas Descalzas, aunque después se trasladan varias veces de lugar. El 17 de febrero de 1585, llegadas las Descalzas, toman posesión de su casa y así queda fundado el primer Carmelo femenino y descalzo de Málaga[6].

Pero lo que más me interesa en esta fundación preparada por Santa Teresa, Gracián y San Juan de la Cruz, es como se ve la mano de Teresa de Jesús. Entre las componentes de aquella primera comunidad están: Madre María de Cristo,

---

[5] Columbano DE LA VERDURA, O.C.D., *Los carmelitas en Málaga. Cuatro siglos de Historia.* Editorial Miriam, Sevilla, 1985, y AA.CC. del Ayuntamiento de Málaga, años 84, 89 y 91.

[6] Adjunto fotografía de la Licencia de la Consulta definitoria para las monjas de Málaga de San Juan de la Cruz, del Archivo Histórico Provincial de Málaga y su transcripción; Escribano Diego Bastardo; legajo 652. Se adjunta también como documento el Acta Constitucional del Convento de San José de Málaga. Véase el apéndice documental.

(C) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://hispaniasacra.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons Attribution (CC-by) 3.0 España

natural de Ávila y una de las doce primeras monjas que tuvo la Orden; Madre Catalina de Jesús, que había profesado en Granada bajo los auspicios de San Juan de la Cruz, Madre María de Jesús, natural de Beas, primera superiora del Convento y amiga de Santa Teresa, que fundaría más tarde el Convento de Córdoba; Madre Catalina Evangelista, también de Beas, que desgraciadamente muere a los cuatro meses de venir a Málaga, y finalmente la Madre María Antonia del Espíritu Santo, natural de Ávila, a quien impuso el hábito Santa Teresa de Jesús[7].

Como vimos anteriormente, los Carmelitas Calzados y Calzadas se habían establecido en Antequera a comienzos del siglo XVI, pero cuando tratan de fundar en la ciudad de Málaga se les dilató indefinidamente la autorización alegando siempre las circunstancias económicas y sociales de Málaga, y así sigue.

4. Algunos textos a estudiar, analizar, discutir o aclarar por los lectores, pero sin apasionamiento ni ideas preconcebidas y de la manera más natural y sencilla. Textos originales de Santa Teresa de Jesús

1) Palabras de Santa Teresa:

«Era mi padre hombre de mucha caridad... tanta que jamás se pudo acabar con él tuviese esclavos, porque los había gran piadad; y estando una vez en casa una de un su hermano, le regalaba como a sus hijos. Decía que, de que no era libre, no lo podía sufrir de piadad» (*Libro de la Vida Cap. 1. n.º 2*).

a) Lo que dicen sus biógrafos:

Los carmelitas Efrén de la Madre de Dios O.C.D. y Otger Steggink dicen: «En general los esclavos fueron siempre menos numerosos en Castilla que en Andalucía y en los puertos de mar. Santa Teresa alude aquí a un esclavo que tuvieron ¿en casa?, propiedad de los tíos» (*Santa Teresa y su tiempo I. Teresa de Ahumada. Universidad Pontificia de Salamanca. Salamanca, 1982. Pag. 23*).

b) Lo que dice la Historia y los historiadores:

1) «Más que en esta çibdad ay muchos esclavos moros que dizen ser en cantidad de mill e quinientos o dos mill, que se saquen de Málaga e su tierra por el

[7] También recomiendo para conocer a los carmelitas de Málaga los documentos que se conservan en el archivo Díaz de Escobar, así como los artículos que escribió sobre ellos y ellas don Narciso en los periódicos y revistas locales conservados en dicho archivo.

(C) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://hispaniasacra.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons Attribution (CC-by) 3.0 España

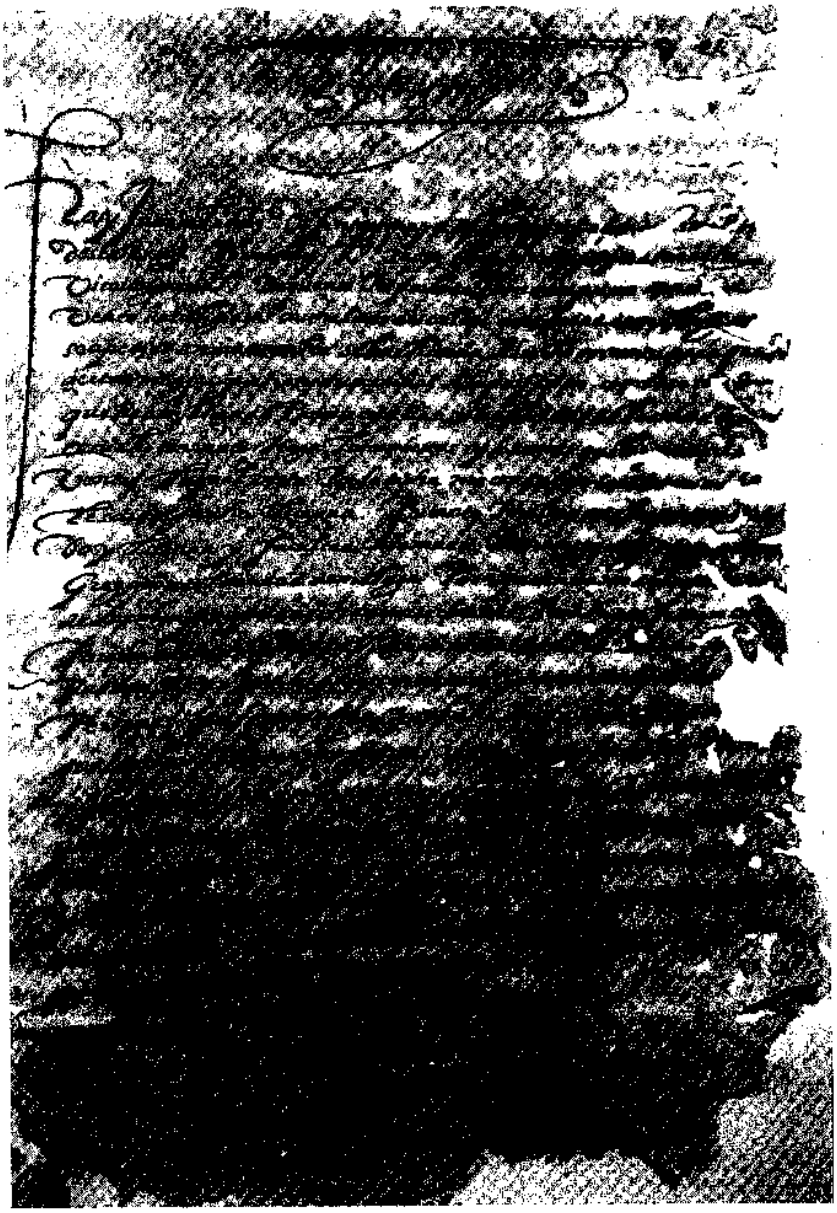

Firma autógrafa de San Juan de la Cruz (Archivo Histórico de Málaga). Legajo 652, folio 520, Año 1589.

Actas del I Congreso de Historia de la Iglesia y el Mundo Hispánico
Hispania Sacra, 52 (2000)

(C) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons Attribution (CC-by) 3.0 España
http://hispaniasacra.revistas.csic.es

gran daño que de ellos pueden venir» (*Actas Capitulares.* Volumen X, folio 7. Arch. Municipal de Málaga. Año 1558. Y González Sánchez, Vidal: *Caracteres de la Sociedad Malagueña en el siglo XVI.* Diputación Provincial. Málaga, 1986. Pags. 118, 119 y 143).

2) «Los probables servicios prestados a la Corona, durante la revuelta mudéjar de 1501, le permiten disponer de un número considerable de esclavos de guerra de los rehenes de Daidin, que vende (Fernando de Córdoba) por su cuenta o con Rodrigo Álvarez de Madrid a moriscos de El Borge, Almachar, Marbella, Archidona... Por otra parte, salvando esta situación coyuntural, Fernando de Córdoba se provee de esclavos negros bozales de Guinea por mediación de tratantes portugueses que acuden a nuestra ciudad» (Archivo Hist. Prov. Legajo 7, año 1502 y Archivo Municipal de Málaga. *Actas Capit.* Volumen IV. 7-11. 1520. Y López Beltrán, M.ª Teresa: «El puerto de Málaga en la transición a los tiempos modernos». *Revista Baética.* n.º 2. Universidad de Málaga, 1986. Pag. 233).

c) Conclusión. Sin duda alguna este episodio tiene más sentido en Málaga que en Ávila.

2) Palabras de Santa Teresa

«Pues mis hermanos ninguna cosa me desayudaron a servir a Dios. Tenía uno, casi de mi edad... Concertávamos irnos a tierra de moros...» (*Libro de la Vida.* Cap. 1. n.º 5).

a) Lo que dicen sus biógrafos:

«Entre sus hermanos, Teresa y Rodrigo se juntaban a menudo con especial interés. Entre todas las lecturas la más fascinante era «Flos Sanctorum», que cada día narraba la vida de un santo... En 1519 se anunció en Ávila un reclutamiento de voluntarios para ir contra los moros» (*Efrén de la Madre de Dios y Otger Steggink. Op. cit. Pags. 100 y 102*).

b) Lo que dice la historia y los historiadores:

1) Ester Cruces, especialista en la historia de Málaga en su primer tercio, nos habla continuamente del peligro de los monfíes y de los moros de allende que con su desembarco y asaltos tienen atemorizada a la ciudad de Málaga y pueblos cercanos.

«El jurado Antón López de Toledo, exponía a la Reina Juana, Málaga está en la frontera de moros y enemigos». Muchos moriscos querían vivir en lugares de

(C) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://hispaniasacra.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons Attribution (CC-by) 3.0 España

señorío y los señores dan para ello todo el favor e ayuda, les dejaban portar armas y desde los lugares de señorío, salen a «hazer muchos robos e daños e asaltan e matán ombres, sabiendo que serán favorescidos o guardados e que no seran castigados». «Tras la huida de los moriscos de Ojén, a lo que no se prestó ninguna oposición por parte de los vecinos de las villas cercanas, la zona está en armas, «toda la tierra está atemorizada, Álora, Coín, Cártama, Alhaurín, Mijas, Marbella... «estan fronteras sin cerca e sin gente». «Que es cierto que si gente entrase al valle ellos son los primeros que nos harían la guerra». (Se refiere a los moriscos de Monda). Las incursiones norteafricanas podían llegar al interior porque contaban con el apoyo de la población autóctona; los ataques a Málaga eran continuos; en 1504-1517-1520 (Volumen II, pág. 924-944. Ester Cruces). «La Configuración política administrativa del Concejo de Málaga. Regidores, Jurados y clanes urbanos 1495-1516». Tesis doctoral mecanografiada. Facultad de Letras. Málaga y Archivo Municipal de Málaga. Actas Capitulares, distintas fechas (Ester Cruces. *Op. cit.* Volumen I, pág. 65).

2) El Concejo de Alhaurín el Grande.

«Nobles e muy virtuosos señores, el Concejo, alcaldes, regidores, oficiales e omes de la villa de Alhaurín... por una carta del señor Corregidor nos fue embiado a mandar que saliésemos con la gente de Mijas e de Benalmádena a buscar ciertos moros de aliende que quedaron en tierra e tantas vezes ha salido e sale esta villa que la gente ya está enojada, por no poder alcançar a se aver de ver con estos enemigos y aver de ir a buscar, çinco o seys moros hera trabajo demasiado, porque teniendo como tienen a Hoxén donde están sus padres e parientes claro está que los han de encubrir y también esta villa está a mucho peligro e temor porque los captivos que salen de aliende dizen que no traen en habla otro lugar sino Alhaurín e si peligro esta villa ha de aver a de ser por el puerto de Osunilla que pueden entrar por el Tarahal y bolverse a la mar por el puerto de Fadala que lo pueden bien hazer e llevarse esta villa en las manos syn poder ser socorrida... porque no ay cosa fecha en toda la tierra como el valle de la Fuengirola que a su salvo pueden saltar en tierra que no hay quien se lo defienda... porque en el tiempo del corregidor Gaytán habían guardas en el puente de Osunilla (Mijas) e en el puerto de Fadala... porque está claro que estos perros de moro an de trabajar por se llevar a sus parientes e que han de venir por ellos, e de su venida puede ser que nos alcançe daño, lo más que tenemos de aviso de no desamparar (a) la villa es proveernos de armas...» Actas Capitulares. Archivo Municipal de Málaga. Vol. V. Folios 164-165. Año 1506.

3) Emilio Ruiz Muñoz. Archivero de la Catedral de Málaga, «Los Santos Mártires Ciriaco y Paula (Vindicación)». Málaga, 1916.

«Escribió Fray Pedro de la Vega en latín y castellano una crónica de la Orden de los Padre Gerónimos (1539) en cuyo libro 3, cap. 23, se puso la vida del

(C) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://hispaniasacra.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons Attribution (CC-by) 3.0 España

Santo varón Fray Juan de Carmona, y se refiere a que cuando los Reyes Católicos andaban en la guerra de Granada, estando una vez en Córdoba, se fue el referido Padre a ver a otro religioso de su misma casa que trataba con los Reyes Católicos y le amonestó que dijese a la Reina doña Isabel que promoviese hacer una Iglesia a los mártires San Ciriaco y Santa Paula y no tuviese duda en ganar la ciudad.»

c) Conclusión

Estas palabras de Santa Teresa son muy complejas, pues en ellas hay que valorar solamente la frase: «concertavamos irnos a tierras de moros.»

Ni Rodrigo ni Teresa, eran tan pequeños, 10 y 8 años, para creer que los moros estaban tan sólo saliendo de Ávila; por lo tanto, esta frase, sí, tiene todo su sentido viviendo en Málaga, y sus alrededores que continuamente eran atacadas por los monfíes y piratas berberiscos que desembarcando en las playas de Fuengirola, ascendían a Mijas, seguían los pasos de Osunilla, Tarahal y Fadala y entraban en el valle del Guadalhorce, atacando a Málaga en zonas desguarnecidas.

El número 3 está referido a la leyenda de San Ciriaco y Santa Paula: dos niños mártires que con ocasión de la conquista se les hacen patronos de Málaga. La leyenda, fomentada por el Obispo de Ávila, Fray Hernando de Talavera, que gustaba mucho de estas cosas; oída esta leyenda por Rodrigo y Teresa, quieren ponerla en práctica en Málaga. Alhaurín efectivamente era el sitio ideal para hacerlo: los dos niños que se internan en tierra de monfíes y moriscos y allí esperan el martirio. (Fray Hernando de Talavera, obispo de Ávila, asiste a la conquista de Málaga, organiza la Iglesia de todo el Reino de Granada, influyendo espiritualmente con su doctrina y después es el primer Arzobispo de Granada).

3) Palabras de Santa Teresa

«Pues tornemos ahora a nuestro castillo de muchas moradas. No habéis de entender estas moradas una en pos de otra como cosa en hilada, sino poned los ojos en el centro, que es la pieza o palacio a donde está el rey y considerad como un PALMITO que para llegar a lo que es de comer, tiene muchas coberturas, que todo lo sabroso cercan» (*Moradas,* cap. 2, n.º 8).

a) Conclusión:

A diferencia de lo anterior, aquí no hay que recurrir ni a la historia ni a libros para explicar este párrafo.

(C) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://hispaniasacra.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons Attribution (CC-by) 3.0 España

Simplemente se trata de cómo ha traicionado a la Santa las vivencias de su niñez; la vista de esa planta, que sólo se cría salvaje orillas del mediterráneo y que tiene como frontera norte el Río Guadalquivir. Si la Santa no hubiese visto bien un palmito y además no lo hubiese comido, nunca podía haber puesto este ejemplo y menos explicarlo tan minuciosamente.

Por lo tanto es un argumento indiscutible de su mediterraneidad, del Reino de Granada, de la Penibética; en definitiva de haber vivido en Málaga y sus alrededores. ¿Por qué no en Alhaurín, Mijas..., donde vivieron sus parientes y con los que pasaron algunas temporadas?

4) Palabras de Santa Teresa

«Ya havreis oído sus maravillas en como se cría la seda que sólo él pudo hacer semejante invención, y como de una simiente que es a manera de granos de pimienta pequeños (que yo nunca la he visto, si no oído, y ansí, si algo fuese torcido, no es mía la culpa), con el calor, en comenzando a haver hoja en los morales, comienza esta simiente a vivir, que hasta que hay este mantenimiento de que se sustentan se está muerta; y con hojas de moral se crían, hasta que después de grandes les ponen unas ramillas y allí con las boquillas van de si mesmos hilando la seda y hacen unos capuchillos muy apretados, adonde se encierran; y acaba este gusano, que es grande y feo, y sale del mesmo capucho una mariposica blanca muy graciosa» (*Quintas moradas.* Cap. 2, n.º 2 y además sigue en el n.º 6, 8 y en el Capítulo 3, n.º 1, 3, 4 y 5 y en el Cap. 4, n.º 1).

Conclusión:

Igual que en las anteriores palabras no hay que echar manos a la historia ni a los historiadores ni a sus biógrafos.

Lo que se deduce de esta lectura, a pesar del recurso literario que emplea la Santa (que yo nunca la he visto sino oído...) es que Teresa de Jesús, siendo niña, como la mayoría de los niños del Reino de Granada, tuvo su caja de gusanos de seda, les daba de comer, veía cómo hacían el capullo, «apretado», dice, y cómo finalmente, salía la palomita blanca del capullo, empezaba a poner huevecitos, como «granos de pimienta pequeños» y coincidiendo con la primavera y los primeros calores se llenaban los morales de hoja y salían los gusanos a empezar de nuevo el ciclo.

Describe tan maravillosamente la metamorfosis de estos gusanos, igual que los palmitos, que naturalmente vivió donde los había; en Málaga, y los conoció personalmente.

Además, podríamos afirmar que entre los oficios de los judíos y judeoconversos está el criar gusanos de seda, tejer la seda y venderla ya elaborada. No

(C) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://hispaniasacra.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons Attribution (CC-by) 3.0 España

hay mayor confirmación de haber vivido aquí de pequeña y a sus sesenta años, y pico recuerda con toda viveza, lo que hacía de niña.

5) Palabras de Santa Teresa

«Viene de camino un pariente mío, que siendo niño tuvo piedra, y con esa agua de esa fuente sanó, que nunca más la tuvo» (*Carta 9,* n.º2. De 9 de junio de 1568 a Doña Luisa de la Cerda. Pág. 875).

a) Lo que dicen sus biógrafos:

El padre Antonio de San José en la edición que hace de las cartas de Teresa de Jesús en 1771 dice: «No es fácil averiguar quien fuera aquel otro pariente suyo, que curó de accidente de piedra siendo niño. Sabemos sí que una rama del ¿noble tronco? de la Santa se extendió hasta Andalucía por un caballero hermano de su abuelo, Alonso Sánchez de Toledo, que hizo assiento en Granada y otra fixó su solar en Osuna por un primo hermano de la Santa, hijo de su tío el Sr. Fco. Álvarez de Cepeda. Algún niño de estas dos familias pudo ser el que sanó con aquellas aguas» (*Antonio de San José O. C. D. Cartas de Santa Teresa.* Págs. 71-73. Nota 3. Madrid 1771).

Conclusión:

Se habla de dos familias, la de Osuna y la de Granada. ¿Por qué no hablar de una tercera y cuarta familia que se establecen en Alhaurín y en Mijas en el siglo XVI?

Cuando escribe esta carta Teresa de Jesús aún no ha estado (como dicen sus escritos en El Andalucía); ¿Qué camino toma un señor de Granada para ir a Castilla en aquella época? –seguramente Jaén o Antequera y ¿qué camino sigue un señor de Osuna para ir a Castilla? No necesita pasar por Fuente Piedra ni Antequera. Cuando la Santa escribe esta carta, tiene más de cincuenta años y a su pariente debería pasarle algo igual, los Sánchez de Cepeda o de Toledo, tíos y primos de la Santa, debieron haber vivido en Granada o Málaga hacia 1515 y habla de este asunto con la mayor naturalidad con doña Luisa de la Cerda, conocedora como ella de dicha fuente.

5. Otros textos

5.1. A Teresa de Jesús la conocen todos los malagueños, es Patrona de Málaga, lo mismo que de Vélez-Málaga, además de ser Patrona de España. «El Con-

(C) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://hispaniasacra.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons Attribution (CC-by) 3.0 España

vento de Nuestro Padre San José de Carmelitas Descalzos. Voto que hizo esta ciudad de Vélez, de ser patrona nuestra la Santa Madre Teresa de Jesús... Voto y promesa que esta ciudad de Vélez hizo en manos de S.S. el Señor Obispo de Málaga» (30 de septiembre de 1617). Igual lo hace la ciudad de Málaga en 1628 y se reitera en 1812[8].

5.2. «La Virgen de la Peña, Patrona de Mijas, hoy venerada en el antiguo convento hospicio de carmelitas descalzos, dice la leyenda que se apareció a unos niños, sobrinos de Santa Teresa en varias ocasiones, entre ellas el 2 de junio de 1586 a las doce del día; eran hijos de Pedro Bernal y de Catalina Sánchez, vendedores de lienzos (¿hierro?) y originarios de Trujillo y parientes de Santa Teresa, en cuya casa pasaron una temporada tanto ella como sus padres»[9].

5.3. Finalmente, ¿qué es eso de «otra Familia Sánchez que residió primero en la ciudad de Alhama de Granada, y después en la villa de Alhaurín, del partido judicial de Coín y provincia de Málaga? ¿Tuvo línea en la también villa malagueña de Mijas, del partido judicial de Marbella? Ascendiente de esta Familia fue Alonso de Toledo, hermano del abuelo paterno de Santa Teresa»[10].

Después de la lectura de estos textos, que cada lector saque sus conclusiones. Para mí no hay duda sobre la mediterraneidad de Teresa de Jesús, si no en su nacimiento, con toda seguridad en su crianza.

Lo escrito, escrito está. Málaga, junio de 1998.

---

[8] Archivo Histórico Nacional. Legajo 4850. y AA Cabildo Catedralicio y Municipal (Legajo 160. p. 12 y AA MM 16-XI-1627.

[9] Folleto de propaganda de la Virgen de la Peña, Patrona de Mijas.

[10] Alberto y Arturo GARCÍA CARRAFA, *Diccionario Heráldico y Genealógico de apellidos españoles y americanos.* Volumen 80, Apellido Sánchez, Madrid, 1959, p. 61.

N. B.

Para una mejor comprensión de todo lo expuesto véase Manuel BURGOS MADROÑERO, «En torno a Santa Teresa» (I) y (II), en *Revista Isla de Arriarán,* núms. 9 y 10. Málaga, diciembre 1997 y junio 1998, pp. 263-279 y 81-89, respectivamente.

Actas del I Congreso de Historia de la Iglesia y el Mundo Hispánico
Hispania Sacra, 52 (2000)

(C) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://hispaniasacra.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons Attribution (CC-by) 3.0 España

LOS CARMELITAS EN MÁLAGA

Orden	*Convento*	*Fecha*	*Localidad*
1. Carmelitas calzadas	Encarnación	1508	Antequera
2. Carmelitas calzados		1513	Antequera
3. Carmelitas descalzos	San Andrés	1584	Málaga
4. Carmelitas descalzas	San José	1585	Málaga
5. Carmelitas descalzos	*San José de la Soledad*	*1591-1821*	*Vélez-Málaga (supr.)*
6. Convento-Desierto descalzos	*Nª Sª de las Nieves*	*1593-1835*	*El Burgo (suprimido)*
7. Carmelitas descalzos	*Nª Sª de Belén*	*1617-1821*	*Antequera (suprimido)*
8. Carmelitas descalzas	San José	1635	Antequera
9. Carmelitas Calzadas	Santísimo Sacramento	1662	Cañete la Real
10. Carmelitas Descalzas	Jesús, María, José	1699	Vélez-Málaga
11. Carmelitas Descalzos	*La Santa Cruz*	*1700-1835*	*Gaucín (suprimido)*
12. Convento-Hospicio Descalzos	*Virgen de la Peña*	*1710-1821*	*Mijas (suprimido)*
13. Carmelitas Descalzas	Corazón Eucarístico de Jesús	1924	Ronda
14. Carmelitas Descalzas	Corazón de Jesús y Virgen del Carmen	1964	Torremolinos
15. Carmelitas Calzadas	Fátima	1984	Estepona
16. Hermanas Carmelitas	Sagrado Corazón de Jesús	1922	Málaga
17. Hermanas Carmelitas	Sagrado Corazón de Jesús	194(?)	Churriana
18. Hermanas Carmelitas	Sagrado Corazón de Jesús	194(?)	Puerto de la Torre
19. Carmelitas Misioneras	San Carlos	1966	Torremolinos

(C) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://hispaniasacra.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons Attribution (CC-by) 3.0 España

APÉNDICE DOCUMENTAL

Documento n.º 1

Cabildo 7 de julio de 1584.

Folio 386 Vº.

«Sobre el sitio y casa de Santo Andrés que la ciudad dio a los frayles del Carmen y se opusieron los frayles de Santo Domingo la Ciudad acordó se le hablara al Obispo para que no molestasen a los del Carmen, dexándolos quietos en su posesión.»

«La çibdad dixo que porque en uno de los cabildos passados hizo merçed del sytio e cassa de señor Santo Andrés a los frayles de la horden de Nuestra Señora del Carmen de la primytiva regla para que allí pudiesen tener cassa e abitarla y por aver avido contradiçión de parte del monasterio de señor Santo Domingo están fuera de la posesión de la dicha cassa y se trata pleito sobre ello ante el Ilustrísimo de Málaga e porque el serviçio de Dios nuestro señor y benefiçio público que el dicho Convento del Carmen esté en la dicha cassa de señor Santo Andrés por el buen exemplo que davan a la gente de las haziendas que por allí aqude, por tanto la çibdad aquerda que se faboresca la caussa del dicho Convento del Carmen e se hable sobre ello al Ilustrísimo de Málaga e se probea (?) y que su merçed del señor Corregidor y los señores Fernando Ugarte de Barrientos e Juan Corder e Diego de Ventimylla a quien se comete le hablen.»

(*Actas Capitulares,* Volumen 22, Años 1583-84, Folio 386 Vº, Archivo Municipal de Málaga).

Documento nº 2

Cabildo de 15 julio de 1584

«Licencia al Combento del Carmen para cortar madera.»

«La ciudad dio licencia al Combento de Nuestra Señora del Carmen para que puedan cortar la madera que hubiese menester para hacer el hedificio y obras de su casa, la cual corten en los montes del término de Málaga.»

(AA.CC., *Volumen 23, Folio 259 Vº, Año 1584,* A.M.M).

Documento nº 3

Cabildo 14 de julio de 1589

«El Domingo próximo los Frayles del Carmen llevan una imagen de Nuestra Señora que tienen en las Descalzas a su combento y la ciudad acordó se asista a la procesión.»

(C) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://hispaniasacra.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons Attribution (CC-by) 3.0 España

«La ciudad dixo que el domyngo primero en la tarde los frailes del Carmen passan de las Descalzas a su cassa una ymagen de nuestra señora con mucha devosión en proçesión, la çiudad acordó que por la çiudad se aconpañe y lleven las baras del palio los cavalleros regidores que se hallacen presentes.»

(*AA.CC.*, Volumen 24, Año 1589, Folio 55 V°, A.M.M).

Documento n° 4

Acta fundacional del monasterio de carmelitas descalzas de Málaga

Jesús María

A honra y gloria de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero, y de la gloriosa Virgen Santa María del Monte Carmelo.

Fundóse este monesterio del Señor San José de mil y quinientos y ochenta y cinco años. Fundóse con el favor de la señora doña Ana Pacheco y del señor Pedro Verdugo, su marido, proveedor de las galeras de su Majestad. Alquiláronse para el efecto las casas de doña Constanza de Ávila.

Vinieron a la fundación las monjas siguientes: Primeramente la madre María de Cristo, natural de la ciudad de Ávila, hija de Francisco de Ávila y de doña María del Águila, su mujer, la cual en el siglo se llamaba doña María de Ávila; y la madre María de Jesús por subpriora, natural de la villa de Beas, hija de Sancho Rodríguez de Sandoval Negrete y de doña Catalina Godínez, su mujer, la cual se llamaba en el siglo, doña María de Sandoval. Trajeron consigo a la hermana Lucía de San José y a la hermana Catalina Evangelista y a la hermana Catalina de Jesús, todas monjas profesas de coro.

Fundóse en pobreza, sin ningún arrimo temporal. Sea Dios servido de conservarle en ella hasta la consumación de el siglo, para que se goce en las riquezas eternas para siempre con Dios, Amén.

Fecha en el dicho convento del Señor San José, primero de julio del año de mil quinientos y ochenta y seis, y lo firmamos de nuestros nombres.

Fray Juan de la Cruz, Vicario Provincial[6].

Fray Diego de la Concepción, Socio.

(*Apud Gabriel Beltrán OCD.* San Juan de la Cruz y las Carmelitas Descalzas de Málaga. 1996)

Documento n° 5.

Licencia de la consulta-definitorio para las monjas de Málaga

Jesús María

Fray Juan de la Cruz, definidor mayor de la Congregación de los carmelitas descalzos, etc.. Por nuestro muy reverendo padre fray Nicolás de Jesús María, vicario general[7].

(C) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://hispaniasacra.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons Attribution (CC-by) 3.0 España

Por cuanto por parte de la madre Priora de nuestro convento de religiosas carmelitas descalzas de la ciudad de Málaga se ha pedido en nuestra Consulta se le dé licencia, al dicho convento, para que de ciertas monjas que tienen recibidas a la profesión, como de otras que tienen licencia para recibirlas, sobre las dotes de las susodichas, el dicho convento haga los conciertos y lo demás que les pareciere convenir.

Lo cual, visto por la dicha nuestra Consulta se determinó se les diese la dicha licencia.

Por tanto, por el tenor de la presente doy licencia y facultad a la madre Priora y monjas de nuestra congregación de la ciudad de Málaga para que en razón de las dotes de las monjas que ansí tienen recibidas para la profesión, como para las demás que tienen licencia de esta Consulta para recibirlas, puedan hacer cualesquier conciertos y conveniencias con las personas que les pareciere. Y sobre ello, hacer las escripturas que les pareciere con las fuerzas, vínculos y firmezas, tratados y juramentos, renunciaciones de legítimas que fueren necesarias, que para todo ello les doy poder cumplido, cual de derecho en tal caso se requiere.

En fe de lo cual di ésta firmada de mi nombre y del secretario de nuestra Congregación y sellada con el sello de nuestra Consulta, en este nuestro convento de Segovia, 29 de setiembre de 1588 años.

Fr. Ju° de la +	*Fr. Gregorio de S. Angelo*
diffor. mayor	*Secretario*

Archivo Histórico Provincial de Málaga. Legajo 652, folio 520, Año 1589, Transcripción del documento autógrafo de San Juan de la Cruz publicado en este artículo.

Documento n.° 6

Cabildo 17 de junio de 1591-

Siete días del mes de junio de mill y quinientos y nobenta y uno. Málaga. Justicias y Regimientos della, se juntaron a cabildo según que lo de uso y costumbre en las cassas de su Ayuntamiento.

17V° Fec de los porteros que an llamado a los regidores para tratar del negosyo de resebir el Conbento del Carmen.

Los porteros del cabildo dieron fee que an llamado para el cabildo de oy a todos los caballeros rexidores que en la çiudad han hallado para reçibir el Conbento de la orden de nuestra 18 Señora del Carmen adbirtiéndoles que el cabildo se haze para el dicho efeto.

Base botando sobre el resibir el dicho Conbento.

Quando se recibió el Convento de San Andrés.

– Don Juan Arias del Castillo regidor dixo que él es en que se reçiba el dicho Conbento de nuestra señora del Carmen con que el sytio dél sea fuera de la çiudad.

– Juan Cordel rexidor passó su boto.

– Pedro de Arriola dixo que él es en que se reçiba el dicho Conbento conque sea el sytio fuera de la çiudad o en el comedio de la Puerta de Buenabentura o Puerta de Antequera.

– El capitán Juan Bautista de Herrera regidor dixo que da su boto a Juan Cordel regidor.

(C) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://hispaniasacra.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons Attribution (CC-by) 3.0 España

– Juan de Quyntanylla dixo que dize lo que a dicho Pedro de Arriola.

– Françisco Antonyo de León dixo lo que a dicho Pedro de Arriola regidor, o que sea en otro lugar tan desoqupado como el que a dicho el dicho Pedro de Arriola.

– El capitán Baltasar de Arana rexidor dixo que considerada la probessa del lugar y la gran nesesidad que los demás monesterios desta çiudad y los probes del naturales, su boto y parezer es que no se resiban.

– Don Pedro de Costilla Tapia rexidor dixo que para tratar negoçio de tanta consideraçión es en que se llame a cabildo pleno para ello.

– Juan Cordel Xinés regidor por quyen tiene su boto, dixo que él tyene por muncho ynconbinyente dar la lisençia que los padres de nuestra señora del Carmen piden

18Vº por munchos ynconbynyentes, lo prinsipal por ser un lugar de hasta tres myll vezinos de poblaçión antes menos que más y aber en él quynze conbentos de monjas y frailes y quatro parroquias y sinco ospitales que todos ellos passan muy gran nesesidad respeto de la muncha probesa que el dicho lugar ay y sabe que de pocos días a esta parte an sacado munchos frayles de los Conbentos que en ellos solían morar y llebádolos a otras partes por no se poder sustentar aquí y de dar lisençia para hazer nuebo conbento sería destruyr a él y a los demás y pues en esto los dichos conbentos que agora son y perroquias del son ynteresados a quien les podría benir daño o probecho desta nueba poblaçión suplica a su merzed del señor corregidor y caballeros presentes se les dé notiçia deste negoçio para que las razones que tubyeren que alegar las traigan para otro cabildo y para bellas y tratar un negoçio tan ynportante se llame a cabildo pleno pues faltan en el presente veynte y tres regidores para que bistas las razones que en el casso ay probean lo que mas conbenga a serbyçio de Dios y bien desta república y en yntertanto que esto no se hiziere contradize la dicha lisençia una y dos y En diez y tres beses y las que de derecho se requyere prostestando la nulidad y atentado y de lo contrario apela y pide testimonio.

– Pedro de Arriola regidor dixo que oy es día de cabildo ordinario demás de que para maior abundamyento se llamó

19 y prebyno a todos los caballeros regidores y ansy en negoçio tan justo y piadoso no abrá para qué suspender el efeto desta para cabildos venideros y ansi suplica a su merçed del señor Garsi Lopes de Chabes corregidor desta çiudad y si nesesario es le requiere en birtud de la ley del reyno se conforme con la mayor parte de lo botado en este cabildo.

– *Su merçed del señor corregidor dixo que atento a lo dicho y referido por Pedro de Arriola regidor y por ser obra de tanta caridad reçibir y faboreser monesterios de tanta religión se conforma con la mayor parte de lo botado en este cabildo y con las mysmas* limitaciones conque se a botado por el dicho Pedro de Arriola y los demás que allí (?) se an atenydo.

– Juan Cordel Ginés dixo que del auto probeydo por su merçed del señor corregidor apelaba y pedía testimonyo.

– *Leyéronse petiçiones y al fin dellas se escribyeron sus probidençias. Va testado «*su merçed del señor corregidor*»*.

Garci Lopez / Don Juan Arias del Castillo / Ruiz Flores escribano mayor de cabildo / Pedro de Alanys escribano mayor del cabildo.

Cabildo de 21 de junio de 1591

20 Contradiçión del guardián de San Françisco aserca del Conbento del Carmen.

(C) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://hispaniasacra.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons Attribution (CC-by) 3.0 España

En el dicho cabildo entró el padre guardián del monesterio del señor San Françisco desta çiudad y representó a la çiudad que de darse lisençia para que aya en ella otro conbento del Carmen se sygue grandes ynconbynyentes, pidió que se trate y confiera sobre ello para que la lisençia se reboque por los ynconbynientes que dello resulta.

Boto de Juan Cordel regidor aserca de que se llamen a todos los conbentos aserca del resibir los frayles del Carmen.

– ***Juan Cordel Giner regidor se lebantó y dixo que por las razones propuestas por el padre guardián de San Françisco que entró en este cabildo y por todas las que la çiudad dize del grande ynconbyniente que trae el admitir aquí otro conbento de frailes demás de los que ay es justo y conbyene se llame a cabildo pleno para el myercoles que byene y oydas las partes se probea en el caso razón y así suplica a su merçed del señor Garçi López corregidor desta çiudad y caballeros presentes manden se llamen para el di***cho efeto y se dé noti-

20V° çia como tyene dicho en su boto a los conbentos y perroquias desta çiudad para que en el dicho cabildo traigan razones del ynconbyniente que traen para que oydos se probea justiçia esto debajo de las prostestasçiones y requerimyentos que tiene fechos.

– Entró el capitán Juan Bautista de Herrera regidor.

– Entró Melchor de Sylba rexidor.

– El dicho Bartolomé de Puebla personero pidió y requerió lo mesmo que el dicho Juan Cordel Giner regidor a requerido y pedido y lo que pydyó en el cabyldo pasado.

– Don Juan Arias del Castillo passó su boto.

– ***El capitán Juan Bautista de Herrera regidor dixo que por ysperençia se a bisto los ynconbynientes grandes que an resultado de aber admytido en esta çiudad algunos conbentos probes pues no solos ellos no se pueden sustentar pero son causa que los demás padescan grande neseçidad y en el cabildo en diez y siete días deste presente mes de junyo deste dicho año por la mayor parte de los caballeros rexidores que en el se hallaron se admytieron los frayles carmelystas y se les dio lysençia para que desde la puerta de Buenabentura hasta la de Antequera pudiesen hazer su conbento y después acá todos los demás conbentos desta çiudd y ygleçias perroquiales della se an agrabyado del dicho aquerdo como parze por algunas petiçiones presentadas en este cabildo que pide se*** pongan en este libro y porque a su notiçia a benido que los dichos frayles an llebado testimonyo de aquel cabildo es por lo que asi toca desde agora lo contradize como entonses lo hizo y pide, suplica a su merçed del señor.

21 corregidor y caballeros presentes manden que el soliçitador desta çiudad salga a esta causa y si los benefiçiados della pretendiesen seguirlo desde luego se les ofresca en corte de S.M. letrado y procurador de balde y lo mesmo se haga si este negoçio ubiere de yr a la Real Chansillería de Granada y pide y requiere a my el presente escrivano se les de a los dichos clérigos el testimonio que en su petiçión tienen pedido juntamente con este su boto y parezer y de lo contrario apela y pide testimonyo y protesta el atentado.

– Juan de Moros de Ocanpo dixo que él es en que se llame a cabildo pleno para que se trate deste negocio.

– Juan Martines regidor dixo que él no se halló en el cabildo donde se dió la lysençia que en este se a dicho que en el primero cabildo dirá su parezer.

– Juan de Quyntanylla regidor dixo lo que tiene dicho en el cabildo passado.

– El capitán Pedro de Pinedo dixo que se llame a cabildo pleno para tratar deste negoçio.

– ***Juan Contador regidor dixo que para el cabildo del lunes pasado la çiudad mandó llamar a cabildo pleno para reçebir la orden de nuestra señora del Carmen y por la mayor parte***

(C) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://hispaniasacra.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons Attribution (CC-by) 3.0 España

la çiudad acordó que se reçibiese la dicha orden y ansy él es en que se guarde el dicho cabildo y no se trate al contrario pues no ay razones para ello y los que lo contradizen

21Vº son los clérigos ynteresados en este negoçio.

– El regidor Melchor de Sylba dize lo que dize y a dicho el regidor Juan Contador.

– Don Juan del Castillo dize que su merçed del señor corregidor mande ber lo acordado por esta çiudad en el cabildo del lunes passado y sobre todo probea lo que más conbenga al serbiçio de Dios nuestro señor.

– Juan Bautista de Herrera dixo que es en que se llame a cabildo pleno para el primer cabildo.

– Juan Martines regidor dixo que dize lo que dicho tiene.

– ***Gonçalo Muñoz de Cobeñas jurado requirió y dixo que la orden que tiene dada su Magestad que se guarde en los cabildos es que los regidores que en él se hallaren den sus botos libremente diziendo sí ó no y nos los den yquibocos ny remytiendo la disiçión del caso a la justiçia porque aquello pareze que es querer qunplir con todas partes syn aqudir a lo que conbiene a la buena gobernaçión y porque en este cabildo el regidor Juan Arias del Castillo a rimytido su parezer al señor corregidor como sy fuera pleyto siendo como es negoçio de buena gobernaçión y asi mesmo Juan Martínez regidor reserba su boto para otro cabildo abiendo de dezir su parezer en este libremente como tiene obligaçión pide y requiere a su merçed del señor Corregidor mande a los dichos dos ca***balleros declaren clara y abiertamente sus botos como lo tienen obligaçión y de no lo hazer ansi protesto lo que protestar le conbyene y lo pidió por testimonio.

22

– Juan Cordel Giner regidor dixo que enmendado su boto es en que no se reçiba el dicho Conbento por las razones que tiene dichas en el cabildo antes deste.

– ***Su merçed del señor Corregidor dixo que el lunes pasado abisando de que estaba aquí el Padre Suares, provinçial que a sido de su orden del Carmen y que quería pedir en este ayuntamyento le consedizen la benida a esta çiudad para fundar en ella un conbento de su orden, su merçed mandó a los porteros del cabildo que llamasen a todos los caballeros dél para tratar de lo susodicho y así se juntaron y juntos por la mayor parte se les consedió la graçia y su merçed se conformó con la mayor parte, ansi por estar*** obligado a ello como por parezerle ser cosa justa anparar y onrar las ordenes y esto hizo con consideraçión y desir agora otra cosa parezería no abella tenido y ansi en este cabildo dize lo que tiene dicho en el cabildo passado...

Garci López / Don Juan Arias del Castillo / Ruiz Flores escribano mayor de cabildo / Pedro de Alanys escribano mayor del cabildo.

Cabildo 26 de junio de 1591

23

– Leyéronse tres petiçiones en el cabildo presentadas por los conbentos de nuestra señora de la Bitoria y de la Mersed y San Françisco que son del tenor siguiente:

La Vitoria

– El corretor, frailes y convento de nuestra señora de la Vitoria desta çiudad dezimos que a nuestra notiçia a venido que la orden de nuestra señora del Carmen pretende edificar convento y cassa en esta çiudad y para ello se les dé liçençia la qual vuestras merçedes an de denegar porque

(C) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://hispaniasacra.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons Attribution (CC-by) 3.0 España

conforme al Sacro Conçilio de Trento ninguna religión puede entrar a edificar monesterio sino es preçediendo liçençia del obispo y ésta no tiene la dicha orden ni la puede tener porque en esta çiudad ay treze conventos de frailes y monxas todos pobres y que padeçen nescesidad y se sustentan de limosnas y aunque algunos tienen renta no es bastante y esta çiudad está muy pobre y nesçesitada por las siniestras cosechas, terremotos, pestes y otros ynfortunios que le an sobrebenido los años atrás como es notorio, e respeto del número de los veçinos son muchos los conventos que ay de manera que se sustentan con mucha dificultad y travaxo y si se admytiesse convento de Carmen es pobre y mendicante, se a de aumentar la neçesidad de los demás conventos diminuyéndose la limosna y considerando esto el Sacro Conçilio de Trento mandó que no se reçibiesen conbentos de nuevo en las çiudades prebiniendo a que se pudiesen sustentar cómodamente lo qual no se puede hazer acrecentándose otro en esta çiudad y es bien público e utilidad común e buen govierno reparar los ynconvinientes e yncomodidad que se puede seguir a los demás conventos que edificaron primero e an aprovechado al pueblo con su santa doctrina, oraçiones y sacrifiçios.

– A vuestras merçedes pedimos e suplicamos sean servidos de denegar la dicha liçençia y no dar lugar que el dicho convento se edifique haziendo las contradiçiones y negaçiones neçessarias por ser en aprovechamiento e utilidad común del pueblo demás de que el dicho convento resçivirá muy gran bien y benefiçio, el dotor Lazcano.

23Vº

San Françisco

– El guardián, frailes e convento de señor San Françisco desta çiudad dezimos que a nuestra notiçia a venido que los frailes de la orden de nuestra señora del Carmen pretenden edificar convento e cassa en esta çiudad e para ello se les dé liçençia la qual vuestras merçedes deven denegar por lo siguiente: porque conforme al Sacro Conçilio de Trento ninguna religión puede entrar a edificar monesterio ny resçivirle la çiudad si no es preçediendo liçençia del obispo y esta no tiene la dicha orden ny la puede tener porque en esta çiudad ay treze conventos de frailes y monxas todos pobres y que padeçen nesçesidad y se sustentan de limosnas y aunque algunos tienen renta no es bastante y esta çiudad está muy pobre y neçesitada por las sinyestras cosechas, terremotos, peste y otros ynfortunios que le an venido los años pasados como es notorio y en particular el dicho convento de San Françisco padesçe más nesçesidad por sustentarse de limosnas cotidianas e respeto del numero de los vezinos son muchos los conventos que ay de manera que se sustentan con mucha deficultad y travaxo e si se admitiesse convento del Carmen que es pobre e mendicante se a de aumentar la neçesidad de los demás conventos diminuyéndose la limosna y considerando esto el Sacro Conçilio de Trento mandó que no se resçiviesen de nuevo en las çiudades conventos previniendo a que se pudiesen sustentar cómodamente lo qual no se podrá haçer acreçentándose otro y el dicho convento de San Françisco lo fundaron los RR.CC. de gloriosa memoria y con el terremoto pasado se está cayendo gran parte del y por falta de limosna no se a podido ni puede adereçar y es bien e utilidad común reparar los ynconvenientes e yncomodidad que se puede seguir a los demás conventos que edificaron primero y an aprovechado al pueblo con su santa doctrina, oraçiones, sacrifiçios e confesiones.

– A vuestras merçedes pedimos e suplicamos sean servidos de denegar la dicha liçençia no dando lugar a que el dicho convento se edifique en esta çiudad

24 haciendo las contradiçiones e diligençias nesçessarias por ser bien publico e utilidad común del pueblo y el dicho convento resçivirá muy gran bien y benefiçio; el dotor Lazcano.

La Merçed

– Fray Estevan Morón en nombre del convento y frailes de nuestra señora de la Merçed desta çiudad digo que a notiçia del dicho convento a benido que la orden de nuestra señora del Carmen pretende edificar casa y convento en esta çiudad e para ello se les de liçençia la qual vuestras

(C) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://hispaniasacra.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons Attribution (CC-by) 3.0 España

merçedes an de denegar porque conforme al Sacro Conçílio de Trento ninguna religión puede entrar a edificar monesterio si no es preçediendo lisensia del obispo y esta no tiene la dicha orden ny la puede tener porque en esta çiudad ay treçe conventos de frailes y monjas todos pobres e que padesçen nesçesidad y se sustentan de limosnas e aunque algunos tienen renta no es bastante y esta çiudad está muy pobre y nesçesitada por las siniestras cosechas, terremotos, pestes y otros ynfortunios que les an sobrebenido los años atrás como es notorio y respeto del número de los veçinos son muchos los conventos que ay de manera que se sustentan con mucha dificultad y travajo y si se admitiesse convento del Carmen que es pobre y mendicante se a de aumentar la nesçesidad de los demás conventos, diminuyéndose la limosna y considerando esto el Sacro Conçilio de Trento mandó que no se resçiviessen conventos de nuevo en las çiudades previniendo a que se pudiesen sustentar cómodamente lo qual no se puede haçer, acreçentándose otro en esta çiudad y es bien publico e utilidad común e buen gobierno reparar los ynconvenientes e yncomodidad que se puede seguir a los demás conventos que edificaron primero e an aprovechado al pueblo con su santa dotrina, oraçiones y sacrifiçios.

– A vuestras merçedes pedimos y suplicamos sean servidos de denegar la dicha liçençia no dando lugar a que se edifique el dicho convento haziendo las contradiçiones y digençias neçesarias por ser bien público y utilidad común en lo qual el dicho conbento resçivirá muy gran merçed y benefiçio; el dotor Lazcano.

24Vº

– E leydas las petiçiones don Juan de Málaga passó su boto.

– Entró el bachiller Bartolomé de Puebla, personero.

– Juan Cordel Giner regidor dixo que da su boto al capitán Juan Bautista de Herrera regidor.

– Pedro de Arriola dixo que esta çiudad mobidas con justas consideraçiones y respetos reçibió en uno de los cabildos antesedentes çiertos frayles de la orden de nuestra señora de Monte Carmelo para que fundasen y ystituyesen conbento en esta çiudad en sierta parte para que les señaló en donde no podían reçibir perjuiçio los otros conbentos desta çiudad y todo aquel barrio benía a reçibir muncho probecho de su dotrina y para aber de tratar de su reçibimyento hizo esta çiudad todas las prebençiones que en negoçios grabes suele hazer y ansi se prebinieron y abisaron a todos los caballeros deste cabildo que se hallaron en esta çiudad para que se juntasen a ber si conbenía que se reçibiesen o no y en efeto después de aber conferido muy largo sobre el negoçio se resolbió esta çiudad y con ella su merçed del señor Garci López en que los dichos frayles se reçibiesen porque demás de la sastifaçción que se puede tener de su vida y exemplo y del fruto que con ella harán en esta çiudad parezió que era negoçio muy cristiana y dino de esta çiudad que en tienpo que en Alemania, Françia, Yngalaterra y en casi en el resto de la Cristiandad van distruiendo los conbentos y religiones en esta çiudad se erigan, funden y reçiban lo otro esta çiudad los tiene reçibidos y ellos tienen adquirido titulo propiedad y poseción por birtud del reçibimyento y la misma çiudad que los reçibió no es parte para destruirlos y ansi si los dichos con-

25 bentos se sienten danificados en ello pueden seguir su justiçia donde les conbenga y retifica y aprueba el cabildo donde se reçibió.

– El capitán Juan Bautista de Herrera regidor, por si y por Juan Cordel Giner por quien tiene su boto dixo que al tienpo que se trató deste negocio y se admytieron los dichos frayles del conbento de nuestra señora de Monte Carmelo por algunos de los caballeros deste cabildo que no fueron la quarta parte de los que en esta çiudad ay enstonses él lo contradijo y le pareçió que era de grande ynconbiniente que de negoçio tan grabe y de tanta ynportançia se quisyese resolber en aquel cabildo y agora por las petiçiones presentadas en este por parte de los conbentos desta çiudad por donde más bien se entiende el daño que resulta a los dichos conbentos de que se funde otro de nuebo pues la probesa del lugar a llegado a tanto que los que en el abya se ban despoblan-

(C) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://hispaniasacra.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons Attribution (CC-by) 3.0 España

do y ansi pide y suplica a su merçed del señor corregidor y caballeros presentes no den lugar a que el dicho conbento se reçiba que la çiudad bien puede en qualquyer tienpo hazer esto mayormente que el dicho conbento no tienen señalado sitio ny tomado la poseçión dél y protesta lo que al derecho de los dichos conbentos protestar les conbiene y la nulydad y atentado y que deste cabildo se le dé testimonio.

– Luys de Santisteban regidor dió su boto al capitán Baltasar de Arana regidor.

25Vº

– Juan de Quintanilla regidor dixo lo que tiene dicho en los dos cabildos antes deste y que se guarde lo que la çiudad tiene acordado que es de reçibir el conbento.

– Juan de Moros Ocanpo regidor dixo que presediendo lisençia del señor Obispo por lo que a él toca es en que se reçiba el dicho conbento.

– Françisco Antonyo de León regidor dixo que se guarde lo acordado y que es en que se reçiba el dicho conbento.

– Juan Grabiel de Xeres regidor dixo que dize lo que tiene dicho el regidor Juan de Moros Ocanpo.

– El pagán? Pedro de Pinedo regidor dió su boto a el capitán Baltasar de Arana regidor.

– Melchor de Sylba regidor dixo que da su boto a Juan Contador regidor,

– Juan Martines Mendes dixo que da su boto a Melchor de Balençia regidor.

– Martyn Basquez de Loaysa regidor dixo que él no se a hallado en nynguno de los cabildos donde se a trato del reçibimyento del dicho conbento y agora que a oydo lo que sobre él se tra(ta) le pareze que es cosa que se debe muncho mirar y considerar y ansi suplica a su merçed del señor corregidor y caballeros presentes se mire y haga aquello que más fuere serviçio de Dios nuestro señor y bien desta república y que se trate con el señor Obispo.

– Juan Contador regidor por si y por Melchor de Sylba regidor por quyen tiene su boto dixo que es en que se reçiba el dicho conbento como está reçibido.

– Melchor de Balençia regidor por si y por Juan Martinez Mendez de quien tiene su boto dió su boto.

26

– Y el de Juan Martinez Mendes a don Pedro de Costilla regidor.

– El capitán Baltasar de Arana por si y por Luys de Santesteban regidor y por Pedro de Pinedo regidor por quien tiene sus botos dixo que en el cabildo que la çiudad acordó que se reçibiese el dicho monesterio el lo contradixo y lo mismo dize agora considerados los grandes ynconvinientes que de la nueba fundaçión trae consigo.

– Don Pedro Costilla Tapia regidor por si y por Melchor de Balençia y Juan Martines Mendes y Françisco Sanches regidores de quien tiene sus botos dixo lo que tiene dicho Pedro de Arriola, regidor.

– Grabiel Alcalde de Gozón regidor dixo lo que a dicho Pedro de Arriola regidor conque se guarde el sitio que se le señaló.

– Don Juan de Málaga dixo lo que a dicho Pedro de Arriola regidor.

– Su merçed del corregidor dixo que en los cabildos antes deste se a conformado sienpre con la mayor parte como está obligado a hazer en semejantes cosas y que lo mesmo haze agora.

(*AA.CC.* Folios 17Vº a 26. Volumen 25 (1591-1592) A.M.M.)

Actas del I Congreso de Historia de la Iglesia y el Mundo Hispánico
Hispania Sacra, 52 (2000)

(C) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://hispaniasacra.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons Attribution (CC-by) 3.0 España